



Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



## RESOLUCION NÚMERO 1002676 DE 30 SEP

“Por medio de la cual se otorga una comisión remunerada a unos docentes para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, y en especial las conferidas por los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 – 0439 del 16 de julio de 2013, y,

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución No. 3033 del 26 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que mediante Decreto No.0016 del 2 de enero de 2004 se adoptó la planta de cargos docentes, directivo docentes y administrativos del Municipio de Ibagué.

Que mediante Decreto N° 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, el Señor Alcalde del Municipio de Ibagué, decretó en su artículo primero delegar en el Secretario de Educación del Municipio de Ibagué o quien haga sus veces, la facultad de expedir los actos administrativos relativos a: Traslados, licencias ordinarias no remuneradas, licencias por enfermedad, licencias de maternidad, permisos remunerados, permisos sindicales, licencias deportivas, comisión de servicios, comisiones no remuneradas, comisiones para desempeñar por encargo otro empleo docente, comisión para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, comisión para adelantar estudios, participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical, conceder vacaciones, declarar la vacancia del cargo, del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y Retiro del servicio por cualquiera de los casos del artículo 68 del decreto 2277 de 1979 y el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 de personal docente y administrativo del sistema educativo municipal.

Que el Decreto 2277 de 1979 establece en su artículo 66 “Comisiones” lo siguiente: “El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.”

Que la ley 909 de 2004, en el parágrafo del artículo 36, establece que: *Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*

Que según Directiva No. 21 de fecha 24 de julio de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, firmada por la Ministra de Educación Nacional MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA, manifiesta que las entidades territoriales certificadas en educación deberán tomar las decisiones administrativas necesarias para incluir y formalizar los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en el programa de bienestar laboral del sector docente, el cual se constituye en un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los docentes y directivos docentes y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de fecha 13/06/2014, firmado por el señor JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO, Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, dirigido al Secretario de Educación Municipal de Ibagué, manifiesta que en el marco de la política de bienestar laboral docente, el Ministerio de Educación Nacional, llevará a cabo la fase final de los juegos Deportivos del Magisterio, la cual tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, durante la semana de Desarrollo Institucional contemplada del 06 de octubre de 2014.

Que el propósito de la presente administración en el área de Talento Humano establecido en su plan de Desarrollo 2012 – 2015, es el de comprometer activamente el empoderamiento de los servidores públicos de la administración para generar una actividad laboral y clima organizacional con criterios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Que a través del área de Bienestar Social se aborda la Protección y Servicios Sociales, la cual comprende los programas deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales y otras modalidades que conlleven el bienestar del empleado.







Alcaldía Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

30 SEP 2014

710026761



RESOLUCION NÚMERO

DE

“Por medio de la cual se otorga una comisión remunerada a unos docentes para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

Para abordar estas obligaciones la Secretaría de Educación Municipal, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, ha diseñado un cronograma de actividades que permiten construir una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados, entre las cuales se encuentra la participación a los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, a realizarse en la ciudad de Santafé de Bogotá, entre el 06 de octubre al 10 de octubre de 2014.

Que de conformidad con la normatividad legal vigente, es procedente conceder la Comisión Remunerada, entre el periodo comprendido del 06 de octubre de 2014 al 10 de octubre de 2014, para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, a los docentes relacionados a continuación:

DISCIPLINA	DEPORTISTA	CEDULA	MUNICIPIO	TELEFONO
TEJO	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ ARCINIEGAS	14.219.508	IBAGUE	3168142229
TEJO	AIMER SANCHEZ CARDONA	5.905.272	IBAGUE	3158803081
TENIS DE MESA	ANDRES MAURICIO HERRERA REYES	1.110.444.391	IBAGUE	3183252018
TENIS DE MESA	MAGNOLIA EDELMIRA RINCON GARCIA	65.729.748	IBAGUE	3114573712
NATAACION	ANA ISABEL CASTELLANOS	65.770.164	IBAGUE	
NATAACION	GEOVANY SANCHEZ PALOMINO	94.379.096	IBAGUE	3162665595
NATAACION	CARLOS IVAN GUTIERREZ SOTO	2.231.816	IBAGUE	3164757693
NATAACION	ASMED ALBERTO RODRIGUEZ SERNA	7.701.901	IBAGUE	3214673489
ATLETISMO	ZULY QUIÑONEZ	65.634.837	IBAGUE	2763794
ATLETISMO	MARTHA VALDES DIAZ	65.756.876	IBAGUE	3182421092
ATLETISMO	ELIZABETH VIVAS VELEZ	65.781.094	IBAGUE	3134065311
ATLETISMO	LUZ DARY ZEA JAIQUEL	65.728.920	IBAGUE	3045445077
ATLETISMO	JOSE VICENTE LOZANO HORMOZA	93.379.810	IBAGUE	3118049578
FUTSAL	NELLY JOHANNA DIAZ RAMIREZ	28.557.987	IBAGUE	
FUTSAL	SANDRA PATRICIA TOCORA LOZANO	65.756.938	IBAGUE	3124964208

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Remunerada a entre el periodo comprendido del 06 de octubre de 2014 al 10 de octubre de 2014, para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, a realizarse en la ciudad de Santafé de Bogotá, a los docentes relacionados a continuación:

DISCIPLINA	DEPORTISTA	CEDULA	MUNICIPIO	TELEFONO
TEJO	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ ARCINIEGAS	14.219.508	IBAGUE	3168142229
TEJO	AIMER SANCHEZ CARDONA	5.905.272	IBAGUE	3158803081
TENIS DE MESA	ANDRES MAURICIO HERRERA REYES	1.110.444.391	IBAGUE	3183252018
TENIS DE MESA	MAGNOLIA EDELMIRA RINCON GARCIA	65.729.748	IBAGUE	3114573712
NATAACION	ANA ISABEL CASTELLANOS	65.770.164	IBAGUE	
NATAACION	GEOVANY SANCHEZ PALOMINO	94.379.096	IBAGUE	3162665595
NATAACION	CARLOS IVAN GUTIERREZ SOTO	2.231.816	IBAGUE	3164757693
NATAACION	ASMED ALBERTO RODRIGUEZ SERNA	7.701.901	IBAGUE	3214673489
ATLETISMO	ZULY QUIÑONEZ	65.634.837	IBAGUE	2763794
ATLETISMO	MARTHA VALDES DIAZ	65.756.876	IBAGUE	3182421092
ATLETISMO	ELIZABETH VIVAS VELEZ	65.781.094	IBAGUE	3134065311
ATLETISMO	LUZ DARY ZEA JAIQUEL	65.728.920	IBAGUE	3045445077
ATLETISMO	JOSE VICENTE LOZANO HORMOZA	93.379.810	IBAGUE	3118049578
FUTSAL	NELLY JOHANNA DIAZ RAMIREZ	28.557.987	IBAGUE	
FUTSAL	SANDRA PATRICIA TOCORA LOZANO	65.756.938	IBAGUE	3124964208



IBAGUE  
Cambio a la Educación





Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

30 SEP 2014



21002676

RESOLUCION NÚMERO

DE

“Por medio de la cual se otorga una comisión remunerada a unos docentes para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminando el periodo de la Comisión remunerada los docentes deberán reintegrarse al cargo del cual son titulares de manera inmediata.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la expedición del presente Acto Administrativo a los docentes mencionados anteriormente para sus fines pertinentes.


**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto no es susceptible de recurso de vía gubernativa, por tratarse de acto de trámite.

**ARTÍCULO QUINTO:** En firme este Acto Administrativo, envíese copia a las oficinas de Nómina, Hoja de Vida, para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué a los,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA  
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Sixte P.

Revisó: Oficina Jurídica

